

ACTA DE LA SECCIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA N.º 1

EXPEDIENTE GESV001 CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL POZO Y PARQUE DE LOS LAURELES-EL PAJAR, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

Se reúne la Unidad Técnica siendo las 09:00 horas del día 26 de agosto de 2022, dicha unidad se constituye de conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Viviendas de San Bartolomé de Tirajana en la sesión del 29 de julio de 2022 celebrada en la Sala de Prensa de las oficinas Municipales situadas en la 4ª planta del Centro Comercial de Yumbo, previa y legalmente convocada, en la sección anteriormente nombrada se indica lo siguiente:

"[...] TERCERO. - El acuerdo de nombramiento de la composición de la unidad técnica de valoración de ofertas del expediente del Contrato de Obras de Rehabilitación del Pozo y Parque de los Laureles-El Pajar, que se configura como un órgano unipersonal, nombrándose para dicho órgano como titular a D. Jorge Luis Manzano Cabrera, arquitecto, empleado de la entidad VIVIENDAS DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, S.L. Por mayoría de 7 votos a favor, y un voto en contra emitida por la consejera Dª Araceli Armas Cruz [...]"

Constituida la Unidad Técnica, se pasa a tratar los asuntos que figuran en el,

ORDEN DEL DÍA

1. **Acto de apertura del ÚNICO Archivo Electrónico en relación con la documentación general y los criterios evaluables mediante fórmula matemática.**
2. **Determinación si alguna de las ofertas presentadas por los licitadores esta incurso en valores anormales conforme a los parámetros objetivos fijados en la cláusula 18.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**
3. **Valoración de las ofertas presentadas por los licitadores en referencia a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula matemática y propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación.**

Se expone:

1. **Acto de apertura del ÚNICO Archivo Electrónico en relación con la documentación general y las ofertas evaluables mediante fórmula matemática.**

En primer lugar, se toma conocimiento del único licitador que ha presentado su oferta durante el plazo de licitación establecido, de forma electrónica, a través de la Plataforma de contratación del Sector Público de conformidad a las cláusulas 14 y 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP):

PROPOSICIÓN	LICITADOR
1	AMJ CONSIR, S.L.U. con CIF: B35809581

En segundo lugar, se procede a la apertura y análisis de la documentación establecida en el archivo electrónico ÚNICO, la Unidad Técnica concluye que el licitador ha presentado de manera correcta toda la documentación conforme a lo establecido en la cláusula 16.5 del PCAP, por lo tanto, la empresa AMJ CONSIR, S.L.U., **ES ADMITIDA** en el procedimiento.

2. Determinación si alguna de las ofertas presentadas por los licitadores esta incurso en valores anormales conforme a los parámetros objetivos fijados en la cláusula 18.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez valorada la documentación administrativa, la Unidad Técnica analiza si la oferta presentada por el licitador puede estar incurso en valores anormales o desproporcionados conforme a los parámetros objetivos fijados en la cláusula 18.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En primer lugar se detalla la oferta económica del licitador:

Oferta económica ofertada (sin IGIC) por AMJ CONSIR, S.L.U.
151.445,70 €

Una vez concretado la oferta económica realizada por el licitador, se debe comprobar si dicha oferta contiene valores anormales o desproporcionados conforme a los parámetros objetivos fijados en la cláusula 18.2 del PCAP. Para una mayor claridad reproduciremos el parámetro objetivo que resulta de aplicación:

“ [...] 18.2. o con carácter previo. Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando concurra UN solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

[...]"

Como se puede comprobar la oferta económica realizada por AMJ CONSIR, S.L.U., no es inferior en más de 25 unidades porcentuales, al presupuesto base de licitación, por lo tanto, **su oferta no es anormalmente baja**, debido a que su oferta económica es igual al importe del presupuesto base de licitación si IGIC.

3. Valoración de las ofertas presentadas por los licitadores en referencia a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula matemática y propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación.

A continuación, la Unidad Técnica procede a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmula matemáticas conforme a lo establecido en las cláusulas 17.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA

OFERTA ECONÓMICA.....80 PUNTOS

En este apartado se valorará el mejor precio ofertado, al que se le asignará como máximo 80 puntos:

Se aplicará el criterio de proporcionalidad, respecto de la oferta de importe más reducido, a la que se le atribuirá la puntuación máxima y proporcionalmente al resto, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Económica} = \frac{80 \times \text{precio de la oferta más económica}}{\text{precio que se valora}}$$

La única oferta realizada ha sido la realizada por AMJ CONSIR, S.L.U. por un importe de 151.445,70€.

Una vez detallada la oferta del licitador se procede a aplicar la fórmula anteriormente indicada estableciéndose la siguiente puntuación:

LICITADOR OFERTANTE	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
AMJ CONSIR, S.L.U. con CIF: B35809581	80 PUNTOS

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN..... 20 PUNTOS

Se valorará el compromiso de los licitadores que oferten una reducción del plazo de ejecución del contrato.

Así pues, se otorgará un máximo de 20 puntos a aquellos licitadores cuya oferta recoja el menor plazo de duración de la ejecución de las obras, como resultado del mayor número de días de reducción ofertados, los cuales serán descontado del plazo de ejecución máximo establecido, siendo este de CUATRO (4) MESES, esto es, de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, conforme a la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntuación ofertada} = \frac{20 \times \text{número de días de reducción de la oferta que se valora}}{\text{número de días de reducción de la mejor oferta}}$$

La empresa AMJ CONSIR, S.L.U., **no ha ofertado el presente criterio**, por lo tanto su puntuación en el presente criterio es 0 puntos.

Una vez determinada todas las puntuaciones de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a la suma de dichas puntuaciones de licitador:

LICITADOR	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OFERTADOS	PUNTUACIÓN
AMJ CONSIR, S.L.U. con CIF: B35809581	Oferta económica	80 puntos
	Reducción del plazo de ejecución	0 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL		80 PUNTOS

Valorada la oferta presentada por el licitador para la contratación del **EXPEDIENTE GESV001 CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL POZO Y PARQUE DE LOS LAURELES-EL PAJAR, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.**

- **PRIMERO.-** El licitador **AMJ CONSIR, S.L.U.** con CIF: **B35809581**, obtiene la mayor puntuación en la valoración de la propuesta incluida en el ÚNICO Archivo Electrónico, correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmula matemática obteniendo una puntuación global de 80 puntos.
- **SEGUNDO.-** Se propone como adjudicatario a la empresa **AMJ CONSIR, S.L.U.** con CIF: **B35809581**, en caso de que el órgano lo estime oportuno se requerirá al licitador dentro de plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente día a aquel que haya recibido el requerimiento, deberá entregar en el plazo mencionado cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y estipulada en la cláusulas 20, 21 y 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, asimismo en dicho periodo deberá constituir garantía definitiva por el 5 % del precio final ofertado, IGIC excluido (151.445,70 €), siendo el importe **7.572,29 €**.
- **TERCERO.-** Dar traslado a todas las partes interesadas y su Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado.

No habiendo más asuntos que tratar en la sesión, por la unidad técnica se da por finalizada la misma en la fecha expresada anteriormente, de la cual se expide la presente acta, para que proceda y surta los efectos que procedan.

Unidad técnica
D. Jorge Luis Manzano Cabrera